



Electores argentinos/as residentes en el exterior

¿Qué se vota?

Los argentinos/as residentes en el exterior pueden participar en elecciones de cargos nacionales. En los comicios nacionales del año 2025, cada elector vota para elegir **Diputados Nacionales** correspondientes a todo el territorio de la República Argentina, y **Senadores Nacionales** respecto de Capital Federal y de las provincias de Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero y Tierra del Fuego.

¿Es obligatorio votar si soy elector argentino residente en el exterior?

No, el voto de los electores residentes en el exterior es de carácter optativo.

¿Qué es el voto postal?

El voto postal es una modalidad de votación a distancia, que requiere previa inscripción.

¿Cómo me inscribo para votar por correo postal?

La inscripción de los argentinos/as residentes en el exterior para votar por correo postal se realiza a través del formulario habilitado en https://www.padron.gov.ar/cne_care/ desde 150 días hasta 120 días antes de la elección general.

¿Qué requisitos debo cumplir para votar por correo postal?

- Tener 16 años o más.
- Poseer el domicilio en el exterior asentado en el DNI (al menos, 180 días antes de la elección general).
- Estar incluido/a en el padrón electoral.
- Estar inscripto/a en el Registro de electores residentes en el exterior para votar por correo postal.

¿Cuál es el plazo para inscribirme para votar por correo postal?

La inscripción en el Registro de electores residentes en el exterior para votar por correo postal se habilita desde 150 días hasta 120 días antes de la elección general. Para los comicios nacionales de 2025, **este período comienza el 29/05 y finaliza el 28/06**.

Si ya me inscribí para votar por correo postal ¿puedo emitir el voto en forma presencial?

No, los electores registrados para votar por correo postal no están habilitados para sufragar en forma presencial (la inscripción para votar por correo postal determina la exclusión de los padrones de electores remitidos a las representaciones diplomáticas o consulares para ser utilizados en la votación presencial).

Documentación para votar por correo postal

Los argentinos/as residentes en el exterior que opten por esta modalidad recibirán un sobre conteniendo:

- **Boleta Única de Papel (BUP).** La BUP contiene la oferta electoral del distrito correspondiente y un espacio para marcar la opción deseada en la/s categoría/s que se elija/n.
- **Sobre de resguardo del voto.** Este sobre se utiliza para asegurar el secreto del voto y en él se deposita la BUP doblada, una vez que se haya marcado la opción elegida en la/s categoría/s correspondiente/s.
- **Declaración jurada de identidad.** El formulario debe completarse y firmarse de puño y letra, y luego introducirse en el sobre de envío del voto por correo.
- **Instructivo.** Contiene la información para emitir el sufragio mediante la modalidad de voto postal.
- **Sobre de envío del voto por correo.** Este sobre se utiliza para enviar, sin costo, la documentación (sobre de resguardo del voto y declaración jurada de identidad firmada) a la representación diplomática o consular correspondiente.

¿Cuáles son los pasos para votar por correo postal?

Si estás registrado para votar por correo postal, los pasos a seguir son los siguientes:

- Marcar en la BUP la opción de tu preferencia (en la/s categoría/s correspondiente/s).
- Introducir la boleta en el sobre de resguardo del voto y cerrarlo de modo tal que asegure el secreto de tu voto.
- Completar y firmar el formulario de la declaración jurada de identidad.
- Colocar el sobre de resguardo del voto junto con la declaración jurada de identidad dentro del sobre de envío del voto y asegurarse de cerrarlo correctamente.
- Enviar el sobre de envío del voto por correo postal, sin costo, a la representación diplomática o consular correspondiente o depositarlo personalmente en los buzones que se instalen en las representaciones.

En la modalidad de voto por correo postal ¿cuánto tiempo tengo para enviar mi voto?

Serán considerados votos emitidos en el exterior los que se reciban en las representaciones diplomáticas y consulares (por correo postal o depositados en los buzones dispuestos a tal fin) hasta el día hábil anterior al inicio de la jornada electoral a llevarse a cabo en la República Argentina.